



## RESOLUCIÓN Nº 002-DP-CCENE-2023

Lic. Carlos Jonathan Minota Rueda  
DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA  
"BENJAMÍN CARRIÓN" -NÚCLEO DE ESMERALDAS

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador determina: Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y entidades del sector público;

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado"*;

Que, el segundo inciso del artículo antes señalado establece *"El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)"*;

Que, el Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Descripción*



*detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan. (...);*

Que, el Artículo 330 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública en su última modificación del 14 de mayo de 2022, en su numeral 3 establece: "(...)Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de *Ínfima Cuantía* deberán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación. En caso de que la *Ínfima Cuantía* no esté planificada, no será necesaria la publicación en el PAC.", (...);

Que, con Acción de Personal 002-CCE.NE-2021 se extiende Nombramiento Provisional al Señor Lic. Carlos Jonathan Minota Rueda, Director de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Esmeraldas;

Que, el artículo 165 de la Ley de Cultura establece que el Director de cada Núcleo Provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, será el representante legal del Núcleo Provincial a su cargo, durará en sus funciones 4 años, podrá ser reelegido por un periodo adicional, y tendrá entre sus atribuciones y deberes, gestionar y administrará los recursos y el talento humano de la institución;

Que, con Memorando Nro. CCE-NE-S-2023-0003-M, del 10 de enero de 2023, la Ing. Diana Lorena Delvicier Valencia, SECRETARÍA NÚCLEO DE ESMERALDAS, presenta la Planificación de Talento Humano 2023;

Que, con Memorando Nro. CCE-NE-B-2023-0001-M, del 11 de enero de 2023, la Ing. Isabel Mariana Dávalos Garrido, SERVIDORA BIBLIOTECA, presenta la Matriz para registro de necesidades año 2023;

Que, con Memorando Nro. CCE-NE-2023-0017-M, del 11 de enero de 2023, la Lcda. Dionne Dayane Tafur Ballesteros, ASISTENTE DE FOMENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL NÚCLEO ESMERALDAS, presenta las Necesidades para el año fiscal 2023;

Que, con Memorando Nro. CCE-NE-EHDC-2023-0005-M, del 12 de enero de 2023, el Sr. Marcelo Iván Romero Ortiz, SERVIDOR OPERADOR DE ARTES GRÁFICAS, presenta el listado de requerimientos para el año 2023;

Que, con Memorando Nro. CCE-NE-AD-2023-0002-M, del 12 de enero de 2023, la Srta. Susana Gladys Nazareno Bennet, ASISTENTE DE APOYO INSTITUCIONAL NÚCLEO DE ESMERALDAS, procedió a la elaboración del PAC año 2023, mismo que adjunta para su revisión, corrección y/o aprobación, salvo mejor criterio;



Que, con Memorando Nro. CCE-NE-2023-0022-M, de fecha 13 de enero de 2023, se dispone a la Srta. Susana Gladys Nazareno Bennet, ASISTENTE DE APOYO INSTITUCIONAL NÚCLEO DE ESMERALDAS, la corrección de la Plantilla del PAC en la celda 32R, reemplazando por CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN PARA PRESENTACIONES ARTÍSTICAS;

Que, con Memorando Nro. CCE-NE-AD-2023-0003-M, del 12 de enero de 2023, la Srta. Susana Gladys Nazareno Bennet, ASISTENTE DE APOYO INSTITUCIONAL NÚCLEO DE ESMERALDAS, adjunta el PAC 2023, con las corrección detallada, para su revisión, corrección y/o aprobación, salvo mejor criterio;

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 del Reglamento General.

### RESUELVE

1. Aprobar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC) de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Esmeraldas, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de conformidad al anexo que se adjunta y que forma parte integral de esta Resolución.
2. Publicar la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública y en la página web de la institución.
3. Publicar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en el portal informático [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y en la página web de la institución de conformidad con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
4. Disponer a la Asistente de Apoyo Institucional Provincial, la publicación de la presente Resolución y PAC 2023 en el Sistema Oficial de Contratación Pública y en la página web de la institución.

Comuníquese y notifíquese.

Esmeraldas, 13 de enero de 2023.

Lic. Carlos Jonathan Minota Rueda  
DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA  
"BENJAMÍN CARRIÓN" -NÚCLEO DE ESMERALDAS